

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220088600**.

Conforme a la solicitud de corrección presentada por la parte actora, y comoquiera que, en virtud de ello, en el auto de 9 de septiembre de 2022 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que la entidad competente en el numeral 2° del ordinal Primero es la **Superintendencia Financiera**, y no como allí se indicó, igualmente el nombre correcto de la apoderada es **Blanca Flor Villamil Florián**, en todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído.

Notificar la presente decisión junto al auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 17, hoy 9 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcea1c8517a5c14aa7d2faf4dfcbeaa10b244f58a6f70abcdf4ad33e29582147**

Documento generado en 07/02/2023 08:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>